



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No.137.21

CIR\_GJN\_AHM\_137.21

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

**Asunto:** Se da a conocer el Oficio 516.2021.1052, emitido en conjunto por la DGFCCE y la DGN, respecto del cumplimiento de la NOM 031-ENER-2019.

Se comparte el oficio número 516.2021.1052, emitido en su conjunto por la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior y la Dirección General de Normas, a través del cual se hace alusión a que con la entrada en vigor de la NOM-031-ENER-2019, se encuentra pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Anexo 2.4.1. de las Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

En consecuencia, de lo anterior, la Secretaría de Economía mediante el citado oficio, solicitó a la Administración General de Aduanas que en tanto se modifique el mencionado Anexo de NOM's, para efectos de importación de los luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas, sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, se reconozcan y tengan por válidos los Certificados de Cumplimiento emitidos respecto de la NOM-031-ENER-2012, así como de la NOM-031-ENER-2019.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

De igual manera, se adjunta el oficio en su totalidad, para una mayor consulta.

### Atentamente

**Gerencia Jurídico Normativa**

[carmen.borgonio@claa.org.mx](mailto:carmen.borgonio@claa.org.mx)

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**



**Of. No. DGFCCE 516.2021.1052**

**Asunto:** Cumplimiento de la NOM-031-ENER-2019.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021.

**Mtro. Horacio Duarte Olivares**  
**Administrador General de Aduanas**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17-A, 20 y 26 de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2 apartado A, fracción II, numerales 15 y 19, 32 fracciones VII y XI, 36 fracciones I, XVI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior y la Dirección General de Normas, informan lo siguiente:

**PRIMERO.** El 3 de marzo de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "NOM-031-ENER-2019, Eficiencia energética para luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas. Especificaciones y métodos de prueba" y, de acuerdo con su Transitorio Segundo, entrará en vigor a los 90 días naturales después de su publicación, es decir, entró en vigor el 1º de junio de 2021, la cual, a su entrada en vigor, canceló a la NOM-031-ENER-2012.

**SEGUNDO.** En el Anexo 2.4.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (Anexo de NOM's), se encuentra la referencia a la NOM-031-ENER-2012, la cual fue cancelada con la entrada en vigor de la NOM-031-ENER-2019, por lo cual, próximamente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, la modificación al Anexo de NOM's para sustituir dicha referencia.

Es importante mencionar que para evaluar la conformidad de la NOM-031-ENER-2019, existen al día de hoy, siete laboratorios de prueba y seis organismos de certificación debidamente acreditados y aprobados.

Por lo anterior, esta Secretaría de Economía solicita atentamente a esa autoridad aduanera, que en tanto se modifique el Anexo de NOMs, para efectos de importación de los **luminarios con led para iluminación de vialidades y áreas exteriores públicas**, se





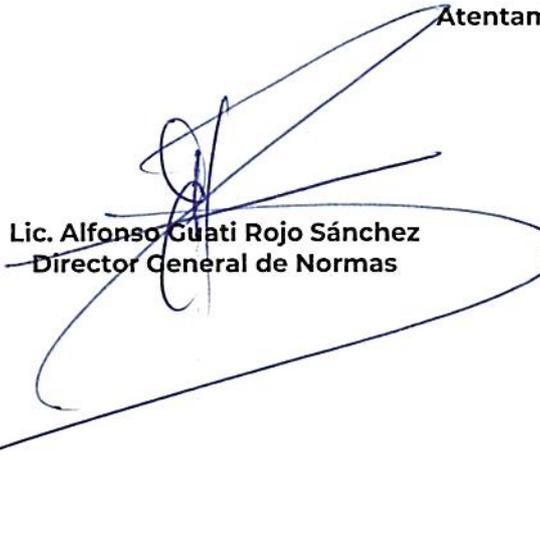
**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Industria, Comercio y  
Competitividad  
Dirección General de Facilitación Comercial y de  
Comercio Exterior

**reconozcan y tenga por válidos** los Certificados de Cumplimiento emitidos tanto para dar cumplimiento a la NOM-031-ENER-2012, como de la NOM-031-ENER-2019.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez  
Director General de Normas

  
Lic. Dora Clelia Rodríguez Romero  
Directora General de Facilitación Comercial y  
de Comercio Exterior

Ccp.- Raquel Buenrostro Sánchez.- Jefa del Servicio de Administración Tributaria - Para su conocimiento.  
Humberto Mayans Armida - Encargado de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior - Mismo fin.  
Leonardo Contreras Gómez.- Administrador Central de Apoyo Jurídico de Aduanas - Mismo fin.  
Lorena Urrea García.- Administradora Central de Operación Aduanera - Mismo fin.  
Odón de Buen Rodríguez.- Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) - Mismo fin.  
Leticia Ramírez Vázquez.- Directora Operativa de la Confederación de Asociaciones de Agentes Aduanales de la República Mexicana - Mismo fin.  
Nashielly Escobedo Pérez.- Directora General de la Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales - Mismo fin.

VVA/EMZ/ALM

Insurgentes Sur No. 1940, Col. Florida, C.P. 01030,  
Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX (55) 52 29 61 00 [www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)

